



EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Hace saber: Detectado error material en la Resolución de Alcaldía nº 3457 de fecha 5 de diciembre de 2022 (publicada en el BOP de Sevilla nº 285 de 12 de diciembre de 2022), por la que se aprueban las bases y convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se ha procedido a dictar Resolución de Alcaldía nº 3555 de fecha 19 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en la que se Resuelve:

PRIMERO.- En la base TERCERA de la convocatoria SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS, EN EL APARTADO 3.1.1. Presentación telemática, modificar el contenido del mismo quedando redactado como sigue:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Las solicitudes serán presentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchena. (sedemarchena.dipusevilla.es).

Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico:

- El modelo de solicitud de participación y autobaremación
- El justificante de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.
- Documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, de conformidad con lo establecido en la base sexta (apartado 6.1.4 b).
- Documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a los servicios prestados en otra/s Administración/es Pública distinta del Ayuntamiento de Marchena, de conformidad con lo establecido en la base sexta (apartado 6.1.4 c)

SEGUNDO.- En la base TERCERA de la convocatoria SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS, EN EL APARTADO 3.1.2. Presentación manual, modificar el contenido de la letra b), que quedará redactada como sigue:

Código Seguro De Verificación:	aX4izaCyse+y1Be3vFA0mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	19/12/2022 15:03:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aX4izaCyse+y1Be3vFA0mg==		





EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

b) O descargar de la web municipal, el modelo de solicitud de participación y autobareación, para su posterior impresión y cumplimentación.

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar de los siguientes documentos:

- La carta de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.
- Documentos que acrediten los méritos de bareación correspondientes a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, de conformidad con lo establecido en la base sexta (apartado 6.1.4 b).
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de bareación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Marchena, de conformidad con la Base Sexta (apartado 6.1.4 c)).

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Marchena, en Pza. del Ayuntamiento, nº 1, 41620-Marchena, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas. En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (recursoshumanos@marchena.org) a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de 30 de octubre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Marchena, a 19 de diciembre de 2022. La Alcaldesa. María del Mar Romero Aguilar.

Código Seguro De Verificación:	aX4izaCyse+y1Be3vFA0mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	19/12/2022 15:03:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aX4izaCyse+y1Be3vFA0mg==		

